



Comisión Nacional de Bancos y Seguros
Superintendencia de Bancos y Otras Instituciones Financieras
Tegucigalpa, M.D.C., Honduras, C.A.

21 de julio del 2016

Circular SBO No. 9/2016

**INSTITUCIONES:
BANCOS, SOCIEDADES FINANCIERAS,
OFICINAS DE REPRESENTACIÓN,
RÉGIMEN DE APORTACIONES PRIVADAS,
BANCO HONDUREÑO DE LA PRODUCCIÓN Y LA VIVIENDA**

Estimados señores:

En vista de las solicitudes de prórroga presentadas a esta Comisión con respecto al proceso de adopción de las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF) y de acuerdo a los análisis efectuados sobre su impacto, se informa lo siguiente:

1. Las fechas establecidas para cumplimiento y ejecución de las acciones requeridas para adecuarse al nuevo marco contable NIIF combinadas con normas prudenciales, son de carácter improrrogable.
2. El 30 de septiembre del 2016 es la fecha máxima para adecuar la totalidad de sus sistemas operativos y remitir la información estadística y financiera bajo el nuevo marco contable sin errores de importancia relativa. A partir del 1 de octubre del 2016 su incumplimiento dará lugar a la aplicación de lo establecido en el Reglamento de Sanciones.
3. Se modifica el numeral 2 de la Circular SBO No. 8/2016 en el sentido que la publicación de información financiera al 31 de diciembre del 2016, será en base al marco contable NIIF combinadas con Normas Prudenciales.
4. La base contable de los estados financieros auditados correspondientes al periodo 2016 será sobre la base del nuevo marco contable NIIF combinadas con normas prudenciales.
5. Hacer del conocimiento esta circular al Consejo de Administración o Junta Directiva en su próxima sesión y remitir a esta Comisión la certificación del punto de acta correspondiente que incluya las acciones adoptadas para su cumplimiento, a más tardar en los diez (10) días hábiles siguientes a dicha sesión. Lo anterior, de conformidad a lo señalado en el Artículo 38 de la Ley de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros.

Las consultas sobre la presente pueden dirigirse al correo electrónico consultasniif@cnbs.gob.hn

Atentamente,

GUSTAVO A. BARAHONA
Superintendente, a.i.

Gerencia de Estudios
Archivo

El presente es una impresión de documento firmado electrónicamente de conformidad a la normativa vigente sobre Infraestructura de Firma Electrónica de la Comisión Nacional de Bancos y Seguros, cuyos efectos jurídicos se encuentran consignados en el artículo 51, párrafo primero de la Ley del Sistema Financiero. Consta de una (1) página y en los archivos de esta Comisión se encuentra otro ejemplar de igual contenido.